

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

CVE-2017-3515 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 443/2016.*

Doña Evelia Alonso Crespo, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Uno de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 531/2017 de esta Sección, seguidos a instancia de Transportes Unidos de Asturias, S. L. contra Jorge Castro González, Cabus, S. A., Autobuses Empresa Fuentesilla, S. L. Astibus, S. L., Alsa Grupo, S. L., Fondo de Garantía Salaria, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLAMOS

Que, se declara la nulidad de lo actuado desde la admisión del anuncio del recurso de suplicación, por no haberse interpuesto el mismo contra la sentencia mencionada.

Dese a los depósitos y consignaciones efectuados para recurrir el destino legal.

Medios de impugnación.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, que habrá de prepararse mediante escrito suscrito por letrado, presentándolo en esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la misma, en los términos del art. 221 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y con los apercibimientos en él contenidos.

Depósito para recurrir.

En cumplimiento del art. 229 de la LRJS, con el escrito del recurso debe justificarse el ingreso de depósito para recurrir (600 euros), estando exento el recurrente que: Fuere trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social; el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, así como los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Dicho depósito debe efectuarse en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que esta Sala de lo Social del TSJA tiene abierta en el Banco Santander, oficina de la calle Uría 1 de Oviedo. En número de cuenta se conforma como sigue: 3366 0000 66, seguido del número de rollo (poniendo ceros a su izquierda hasta completar 4 dígitos), y las dos últimas cifras del año del rollo. Se debe indicar en el campo concepto: "37 Social Casación Ley 36-2011".

Si el ingreso se realiza mediante transferencia, el código IBAN del Banco es: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, siendo imprescindible indicar también la cuenta del recurso como quedó dicho.

LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78

De efectuarse diversos pagos o ingresos en la misma cuenta se deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autobuses Empresa Fuentecilla, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 11 de abril de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Evelia Alonso Crespo.

[2017/3515](#)